

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

N° 028-2005-CD/OSITRAN

Lima, 23 de mayo de 2005

## VISTOS:

La Nota N° 071-05-GAF-OSITRAN y el Informe N° 030-05-GAF-OSITRAN y el Acuerdo N° 647-170-05-CD-OSITRAN;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 069-2004-CD-OSITRAN de fecha 22 de diciembre de 2004 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2005;

Que, mediante Oficio N° 051-2005-EF/76.16 de fecha 01 de marzo del 2005 la Dirección Nacional de Presupuesto Público – DNPP aprueba el otorgamiento del Bono de Productividad del 4to Trimestre por de S/.160 010.00, así como faculta a OSITRAN a modificar el Presupuesto del Año Fiscal 2005 vía crédito suplementario hasta por el importe mencionado;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Directivo N° 620-164-05-CD-OSITRAN, adoptado en la Sesión N° 164-2005-CD de fecha 21 de marzo de 2005, el Consejo Directivo aprobó la modificación del Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos de OSITRAN, correspondiente al Año Fiscal 2005;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 019-2005-CD/OSITRAN, se aprueba la Modificación del Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos de OSITRAN;

Que, mediante Oficio N° 128-2005-EF/76.16 recibido el 03 de mayo de 2005 la DNPP recomienda cambios a la Resolución de Consejo Directivo N° 019-2005-CD/OSITRAN lo que lleva a emitir dos resoluciones la primera por el Crédito Suplementario y la segunda por la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, conforme lo dispone el artículo 23° de la Directiva N° 006-2005-EF/76.01;

Que, siendo necesario adecuar la Resolución de Consejo Directivo N° 019-2005-CD/OSITRAN sin que difiera del Acuerdo de Consejo Directivo N° 620-164-05-CD-OSITRAN, el Consejo Directivo de OSITRAN;

## RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Modifíquese el artículo 2° de la Resolución de Consejo Directivo N° 019-2005-CD/OSITRAN de acuerdo a lo siguiente:

*“Autorízase una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional de OSITRAN para el Año Fiscal 2005, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto.”*

**Artículo 2°.-** La Gerencia de Administración y Finanzas de OSITRAN es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección Nacional de Presupuesto Público (DNPP).

**Artículo 3°.-** Presentar copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Presupuesto Público conforme a lo establecido en el artículo 26° de la Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial para el Año Fiscal 2005.

**Artículo 4°.-** Autorizar la publicación de la presente resolución en la pagina web de OSITRAN, de conformidad con lo dispuesto en el literal k) del artículo 1° de la Resolución de Consejo Directivo N° 007-2001-CD-OSITRAN del 6 de abril de 2001.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**ALEJANDRO CHANG CHIANG**  
Presidente